Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD GRÁFICA, PÁGINA WEB Y/O AUDIOVISUAL

Es el trámite por el cual se Autorizan textos de difusión y propaganda de actividades del Arte de Curar.-

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.

Documentación a presentar:

1) Solicitud de autorización de textos de difusión y propaganda de actividades del arte de curar, según lo establecido por la Ley N° 17132 y su Decreto Reglamentario N° 6216/67.-

Además se solicita a los administrados que constituyan domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se tendrán por válidas las notificaciones, debiendo respetar el siguiente texto: "El interesado constituye domicilio en……, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde acorde a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72) se tendrán por válidas todas las notificaciones."

2) La solicitud deberá estar firmada por el Director Técnico y/o Médico En caso de presentación de apoderado o propietario del establecimiento los mismos deberán acreditar dicha situación ante escribano.

3) Se deberá acompañar de tres (3) ejemplares de la publicación propuesta.

4) Deberán adjuntar fotocopia de habilitación del establecimiento donde coincida el nombre del Director Técnico y/o Médico presentante con el nombre del autorizado en el acto resolutivo o dispositivo o providencia emanado por la autoridad de fiscalización sanitaria.-

NOTA 1: LA FIRMA DE LA NOTA DEBERAN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO DONDE TENGA CUENTA, POLICIA O ESCRIBANO PUBLICO.

NOTA 2: NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Cómo se hace.

1.- Presentación de la documentación en Habilitaciones del Ministerio de Salud, Av. 9 de Julio 1925, 7º piso (Oficina 7) en el horario de 10:00 a 13.00 y 14:00 a 15:00.

Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se

entrega el aviso de pago, para continuar con el trámite. Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.

2.- Con el aviso de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud.

3.- Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, ubicada en 9 de Julio 1925, Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Allí le entregarán constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.

LA CONSTANCIA DE TRÁMITE INICIADO NO ES AUTORIZANTE PARA LA DIFUSION Y PROPAGANDA.

4.- El Ministerio de Salud lo notificará para el retiro de la disposición de autorización en Mesa de Entradas.

Cuánto vale.

El arancel de la autorización es $670 por cada anuncio publicitario que el interesado desea publicar. El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.

Quién puede/debe efectuarlo.

El Director Médico, el propietario y/o el apoderado debidamente autorizado.

Cuándo es necesario realizar el trámite.

Antes de comenzar a difundir la publicidad.

Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Hasta que el interesado modifique el texto de la publicación autorizada o venza el tiempo propuesto.

Dónde se puede realizar el trámite.

Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Habilitaciones Av. 9 de Julio 1925 PB
Horario de atención: 9:30 a 13:00 y 14:00 a 15:00.
Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4019/4020.